



CARGO

Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2012.

Juanjui, 26 de enero del 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 002 -2012 del Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2011, bajo la Presidencia del Prof. Renán Saavedra Sandoval Alcalde Provincial y con la asistencia de los Señores Regidores; Paulo Santiago Pinchi Tafur, Víctor Campos Fuentes, Elva Cárdenas Caballero, Russ Gavy Diaz Huaccha, Romer Flores Arévalo, Jairo Tenazoa Satalaya, Maribeth Saldaña Pérez, Elizabeth Torres Del Águila y Víctor Hugo Ramírez Perdomo, se trato el Informe N° 04-2012-OR-MPMC-J de fecha 04.ENE.2012, suscrita por la Sra. Ana Jesús Calderón García Jefe (e) de la Oficina de Rentas y Tributación que sugiere la ampliación de la ordenanza municipal N° 001-2011 referente a la Amnistía Tributaria por todo el año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú otorga a los gobiernos locales autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, que en concordancia con el artículo 192° de esta Carta Magna son rentas de las Municipalidades los tributos que ellos administran, por lo que es el marco legal perfeccionado para la emisión de una norma que conceda el beneficio tributario;

Que, uno de los componentes de la Política Tributaria, particularmente en el caso de las Municipalidades, es el de adecuarse a la situación real de sus circunscripciones, la misma que en el caso particular de nuestra ciudad, debido a la aguda crisis económica que se atraviesa y a la propia idiosincrasia de nuestra Región, retrae el incumplimiento de las obligaciones tributarias particularmente del Impuesto Predial y Impuesto Alcabala, que es necesario normar, habida cuenta que puede ser un medio para optimizar la captación y recuperación de recursos que administra la Municipalidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal, otorgar las máximas facilidades a los contribuyentes de Juanjui, para el cumplimiento y regularización de sus adeudos pendientes de pago;

Que, conforme al Art. IV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, concordado con el Artículo 41° que taxativamente prescribe en el segundo párrafo que “Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratoria y las sanciones, respecto a los tributos que administren”;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que mediante ordenanzas se crean, modifican o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, por lo que es factible que el Concejo se pronuncie orientado este acto administrativo a la emisión de un instrumento de política tributaria;

Estando a lo expuesto, con las visaciones respectivas y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto de la mayoría absoluta de los señores Regidores, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA:

“BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA POR TODO
EL EJERCICIO FISCAL 2012”





Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2012.

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el beneficio de AMNISTIA TRIBUTARIA para los contribuyentes del distrito de Juanjui, por todo el Ejercicio Fiscal 2012, con efectividad desde el 02 de enero del 2012, estableciéndose la condonación del 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y ajustes, para los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto del Impuesto Predial, Impuesto a la Propiedad Vehicular e Impuesto de Alcabala a partir de los años; 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

ARTICULO 2°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, al Jefe de Relaciones Público e Imagen Institucional su masiva difusión por los medios de comunicación, por los alto parlante de los vehículos compactador, radial, televisiva, escrita y mediante banderolas.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Kenán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES	
Unidad de Trámite Documentario	
MESA DE PARTES - RECEPCION	
Fecha	04.01.2012 Hora 3:15
Firma	<i>M. J.</i> N° Exp. 00050

INFORME N° 04 -2012-OR-MPMC-J

A : ALCALDE PROVINCIAL
Prof. Renán Saavedra Sandoval

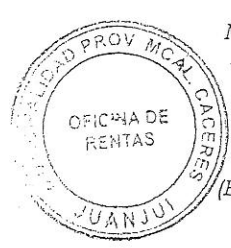
ASUNTO : AMPLIACION DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2011

FECHA : Juanjuí, 04 de Enero del 2012.

Por el presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente :

En vista que se ha iniciado un nuevo Ejercicio Presupuestal 2012, y existe la concurrencia de los contribuyentes de la jurisdicción de Juanjuí a cancelar sus tributos de ejercicios anteriores y siendo necesario continuar las cobranzas de Impuesto al Patrimonio Predial, Alcabala y Patrimonio vehicular de Ejercicios anteriores, se cree por conveniente sugerir a su Despacho ampliar por 30 días la Ordenanza Municipal N° 001-2011, de fecha 12 de Enero 2011, en el cual se aprobó la AMNISTIA TRIBUTARIA por todo el Ejercicio 2,011, que determinaba condonar los intereses moratorios, sanciones, multas y ajustes al 100%, hasta que se determine las nuevas políticas y estrategias tributarias que se implementará para mejorar la recaudación en este año 2011.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES-JUANJUI

Ana J. Calderón García

(E) Jefe de la Oficina de Rentas

C.c. Gerente Municipal
Pdte. Comisión Adm. Econ. Y Ppto.
Archivo.